

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO	CÓDIGO: SG01-11
		VERSIÓN: 2
		VIGENCIA: 02/02/2026
		PAGINA: 1 de 1

La **Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB** reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia, la legalidad y la ética institucional en el desarrollo de todas sus actividades administrativas, deportivas, contractuales y financieras. En consecuencia, adopta la presente Política de Anticorrupción y Prevención del Soborno, orientada a prevenir, detectar, investigar y gestionar oportunamente los riesgos asociados al fraude, la corrupción, el soborno nacional y transnacional, los conflictos de interés y cualquier conducta que afecte la transparencia institucional, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.

La presente política aplica a los miembros del Órgano de Administración, directivos, trabajadores, contratistas, entrenadores, árbitros, clubes afiliados, proveedores, patrocinadores, aliados estratégicos y demás personas naturales o jurídicas que actúen en nombre o representación de la Liga.

En desarrollo de esta política, la Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB establece los siguientes lineamientos:

- Cumplir la Constitución Política, la legislación vigente y las disposiciones internas relacionadas con la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción.
- Actuar con honestidad, imparcialidad, buena fe, responsabilidad y transparencia en todas las actuaciones institucionales.
- Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir sobornos, dádivas, comisiones, beneficios económicos o cualquier otra ventaja indebida para influir en decisiones o obtener beneficios personales o institucionales.
- Se prohíbe entregar beneficios indebidos, directa o indirectamente, a servidores públicos nacionales o extranjeros, particulares, proveedores, contratistas, clubes, organismos deportivos o cualquier tercero para influir en decisiones relacionadas con la Liga.
- No podrán aceptarse regalos, invitaciones, atenciones o beneficios que comprometan la independencia, objetividad o imparcialidad de quien los recibe. Se exceptúan las cortesías institucionales de valor simbólico que sean socialmente aceptadas y no tengan como finalidad influir en decisiones.
- Todos los recursos y transacciones financieras deberán registrarse de manera completa, veraz, oportuna y verificable, conservando los soportes correspondientes y sujetándose a los controles internos establecidos por la Liga.
- Todos los pagos efectuados por la Liga deberán corresponder a bienes o servicios efectivamente recibidos o prestados y contar con los soportes documentales que acrediten su legalidad.
- No se utilizarán intermediarios, consultores, agentes o terceros para ocultar pagos indebidos o realizar actos de corrupción. Cuando corresponda, la Liga podrá adelantar procedimientos de debida diligencia sobre terceros vinculados a sus actividades.
- Todas las personas vinculadas a la Liga deberán informar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés y abstenerse de intervenir en decisiones cuando exista afectación a su imparcialidad.
- La Liga dispondrá de canales internos para reportar, de buena fe y bajo condiciones de confidencialidad, cualquier presunto acto de fraude, corrupción, soborno o conducta contraria a esta política.
- Ninguna persona que presente una denuncia de buena fe será objeto de represalias, discriminación, intimidación o cualquier otra forma de afectación por haber informado presuntas irregularidades.

El incumplimiento de la presente política podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales, administrativas, civiles o penales que correspondan, de conformidad con la legislación vigente y con los reglamentos internos de la Liga.

La presente política será comunicada a todos los miembros del Órgano de Administración, trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, estará disponible para su consulta y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten modificaciones normativas, cambios organizacionales o nuevos riesgos que hagan necesaria su actualización.

Presidente
LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ – LBB

2/02/2026

Nota: La política para publicaciones virtuales no requiere la firma, se valida con Vo.Bo.